RAD. 227/2022 EJECUTIVO DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN DE LA GARANTIA REAL

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud emanada de la parte demandante se ajusta a lo consagrado en el Art. 92 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ACEPTA** el retiro de la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Se **ORDENA** archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fa53ee165b93de4dd5a1b297f6b963b0e6df0e261d15c475a727a734974f8f**
Documento generado en 13/09/2022 07:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM